



Oficio No. 349
Villavicencio, 08 de abril de 2022

Señores

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE DUITAMA
Duitama - Boyacá

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2021-00416-00
	Tipo de Proceso:	NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
	Demandante:	ROIMAN IVAN HERNÁNDEZ
	Demandado:	LUZ MARINA BUITRAGO MORENO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

De manera atenta comunico a usted, que mediante sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se DECRETÓ la NULIDAD DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado el día 5 de julio de 2017 en la Notaría primera del Círculo de Duitama – Boyacá, entre los señores ROMAN IVAN HERNÁNDEZ y LUZ MARINA BUITRAGO MORENO, identificados con la cédula de ciudadanía No. 86.081.838 y 20.423.440, respectivamente, e inscrito en la misma Notaría bajo el indicativo serial No. 06895477, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12° del artículo 140 del Código Civil.

Igualmente, se DECLARÓ que por haberse celebrado el matrimonio civil con violación de lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 140 del Código Civil, no se forma sociedad conyugal entre los señores ROMAN IVAN HERNÁNDEZ y LUZ MARINA BUITRAGO MORENO.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Nulidad del Matrimonio Civil, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio de los señores ROIMAN IVAN HERNÁNDEZ y LUZ MARINA BUITRAGO MORENO, inscrito bajo el indicativo serial No. 06895477.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41041098fe1b35c27039740e7f4a576f21d454efc70af8ba9da77acc29996062**

Documento generado en 20/04/2022 08:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>